

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
Proceso Mínima Cuantía No. FFDS-MC-022-2026

OBJETO: “PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA JUDICIAL EN LOS PROCESOS QUE HAGA PARTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD – FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD”.

I. ANTECEDENTES

Que el objeto del contrato es **“PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA JUDICIAL EN LOS PROCESOS QUE HAGA PARTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD – FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD”.**

Que el presupuesto estimado para el proceso de selección será hasta por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 6.973.156)**, incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos a que haya lugar.

Que, el valor del contrato final será por el valor del presupuesto oficial y será a monto agotable, la oferta más favorable de conformidad a la modalidad de contratación, será el menor valor de la sumatoria de los valores unitarios ofrecidos para cada ítem (vigilancia de procesos y digitalizaciones adicionales) incluido IVA y los impuestos a que haya lugar, conforme a las Ofertas Económicas presentadas, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y las condiciones establecidas en los presentes estudios previos.

Que para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
2913	26 DE MARZO DE 2026	O230117190620240141	Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaría de Salud Bogotá D.C.	O232020200991122 Servicios de la administración pública relacionados con la salud	1-100-F001 VA- RECURSOS DISTRITO	20.996.000

Que el plazo de ejecución del presente contrato es por **siete (7) meses**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal. En todo caso, el plazo de ejecución del presente contrato es máximo hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**.

Que el día veintiséis (26) de mayo de 2026, la entidad publicó la invitación pública y sus anexos, así como los estudios y documentos previos, del proceso de **mínima cuantía No. FFDS-MC-022-2026** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, y en el siguiente link del proceso <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47778354&isFromPublicArea=True&isModal=False> de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. “Publicidad en el SECOP” del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que, durante el término de su publicación, no se recibieron observaciones a la Invitación Pública, en el plazo establecido dentro del cronograma del proceso de Mínima Cuantía **FFDS-MC-022-2026**, en el SECOP II.

Que durante el plazo dado en el cronograma del proceso no se recibieron solicitudes para que la convocatoria sea limitada a Mipymes conforme al Aviso a los Interesados – No Limitación a Mipymes en el SECOP II el primero (01) de junio de 2026.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
Proceso Mínima Cuantía No. FFDS-MC-022-2026

DILIGENCIA DE CIERRE: De conformidad con las condiciones del Proceso de Mínima Cuantía No. **FFDS-MC-022-2026**, el cuatro (04) de junio de 2026 a las 10:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso según lo establecido en el cronograma, recibiendo las siguientes ofertas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
FFDS-MC-022-2026	GRUPO DAKIRA SAS	Oferta en evaluación	4/06/2026 9:49 AM	2.002 COP
Litigando.com - FFDS-MC-022-2026	Litigar Punto Com S.A.S.	Oferta en evaluación	4/06/2026 9:20 AM	1.850 COP
DIESTRO PD CONSULTING SAS FFDS-C-022-2026	DIESTRO PD CONSULTING SAS	Oferta en evaluación	4/06/2026 8:55 AM	1.850 COP

Que, una vez surtido el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos - económicos, el comité evaluador de acuerdo con sus competencias sugiere realizar la recomendación de adjudicación así:

Que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tuvo como criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, para lo cual se dio aplicación a las reglas contenidas en el numeral **2.2 “Oferta Económica”** y **3.3 “Criterio de Selección”** de la Invitación Pública, previo cumplimiento de los demás requisitos habilitantes exigidos en la Invitación.

Que, en virtud de lo expuesto el día nueve (09) de junio de 2026, se publicó informe de evaluación 1 de requisitos habilitantes de las ofertas económicas de menor precio proponente **DIESTRO DP CONSULTING SAS y LITIGAR PUNTO COM SAS**, de conformidad con lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así como las condiciones de la invitación publicada por la entidad.

Que, en dicho informe se requirió a los proponentes **DIESTRO DP CONSULTING SAS y LITIGAR PUNTO COM SAS** para que dentro del término establecido de del traslado del informe de evaluación preliminar se subsanaran los requisitos de tipo técnico- económico (justificación precios artificialmente bajos) y jurídico.

Que durante el término de traslado se recibieron documentos con carácter subsanatorio por parte de los proponentes **DIESTRO DP CONSULTING SAS y LITIGAR PUNTO COM SAS**, por lo que en el informe de evaluación 2 del once (11) de junio de 2026, se determinó que los proponentes subsanaron correctamente a las observaciones de carácter técnico y jurídico, (VER INFORMES EN SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47778354&isFromPublicArea=True&isModal=False>).

Que, en el Informe de Evaluación 2, y teniendo en cuenta que los proponentes **DIESTRO DP CONSULTING SAS y LITIGAR PUNTO COM SAS** son hábiles y se encontraban empatados, se dio aplicación al numeral **3.4 FACTOR DE DESEMPATE** teniendo como resultado: *“En aplicación del criterio No. 8 de los Factores de Desempate **ACREDITACION MIPYME**, el proponente **DIESTRO DP CONSULTING SAS NO CUMPLE** y el proponente **LITIGAR PUNTO COM S.A.S CUMPLE** en las condiciones establecidas en la invitación pública **FFDS-MC-022-2026** numeral 3.4. por lo tanto, se rompe el empate”*.

Que, el once (11) de junio de 2026 se expidió la Adenda No. 1 mediante la cual se modificó el cronograma del proceso, y se estableció el dieciséis (16) de junio de 2026 como fecha para publicación comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta, esto con el propósito de garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal, conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 24 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Que, el doce (12) de junio de 2026 el proponente **DIESTRO DP CONSULTING SAS**, presentó observación extemporánea solicitando reconsiderar la aplicación del criterio No. 8 de los Factores de Desempate y solicitando que se tenga como valido su acreditación de Mipyme.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
Proceso Mínima Cuantía No. FFDS-MC-022-2026

Que, el dieciséis (16) de junio de 2026 la entidad publicó en el Secop mediante mensaje público respuesta a la observación extemporánea presentada en la cual se ratifica la evaluación definitiva, y no se accede a la solicitud presentada por **DISETRO DP CONSULTING SAS**.

Que como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que **LITIGAR PUNTO COM SAS** cumple las condiciones establecidas en la invitación, éste quedó técnica-económica y jurídicamente habilitado conforme a la publicación del informe de evaluación 2 que se hiciera en el SECOP II y ganara el desempate una vez aplicado los criterios del numeral **3.4 FACTOR DE DESEMPATE** de la Invitación Pública.

Que, el comité evaluador publicó informes de evaluación de la totalidad de componentes del proceso dentro del término establecido en el cronograma y sus adendas y realizó requerimiento al oferente de acuerdo con lo ya expuesto. (VER INFORMES EN SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47778354&isFromPublicArea=True&isModal=False>). Que, en virtud de lo expuesto el comité evaluador designado por el ordenador del gasto, concluyó:

II. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por lo anterior, el Comité Evaluador de acuerdo con sus competencias (jurídica, técnica - económica) en forma unánime, recomienda al Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud - Secretaría Distrital de Salud, ADJUDICAR el Proceso de Mínima Cuantía No. **FFDS-MC-022-2026**, cuyo objeto es **“PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA JUDICIAL EN LOS PROCESOS QUE HAGA PARTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD – FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD”**, al proponente **LITIGAR PUNTO COM SAS** identificado con NIT **830.070.346-3**, por valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 6.973.156)**, correspondiente al valor del presupuesto oficial del proceso, incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada por el proponente, a monto agotable; cuyo plazo de ejecución será de **siete (7) meses**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal. En todo caso, el plazo de ejecución del presente contrato es máximo hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**.

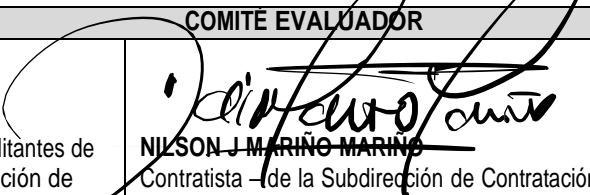

ÍTEM	Descripción	Unidad	CANTIDAD	Valor TECHO unitario incluido IVA	Valor Unitario incluido IVA
1	VIGILANCIA DE PROCESOS	UN	1	\$ 2.543	\$ 1.800
2	DIGITALIZACIONES ADICIONALES	UN	1	\$ 318	\$ 50
				VALOR TOTAL OFERTA (sumatoria de los valores unitarios ofrecidos para cada ítem)	\$ 1.850

Lo anterior, por haber cumplido con los requisitos exigidos por la Entidad en la Invitación Pública.

Finalmente, los documentos y soportes del proceso que acreditaban el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos - económicos, fueron verificados por los integrantes del comité evaluador de acuerdo con cada una de sus competencias, y hacen parte integral de la carpeta contractual.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el dieciséis (16) de junio de 2026.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
Proceso Mínima Cuantía No. FFDS-MC-022-2026

COMITÉ EVALUADOR	
<p align="center">VERIFICACIÓN JURÍDICA</p> <p>(revisión de los requisitos habilitantes de contenido jurídico y realización de requerimientos jurídicos)</p>	 <p>NILSON J. MARIÑO MARIÑO Contratista - de la Subdirección de Contratación</p>
<p align="center">VERIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA</p> <p>(revisión de los requisitos habilitantes de contenido técnico, criterios de evaluación y realización de requerimientos técnicos)</p>	 <p>Firmado digitalmente por LINDA ROSA CAMPO</p> <p>LINDA ROSA CAMPO RODRÍGUEZ Contratista - Oficina de Asuntos Jurídicos</p> <p>ELIANA ANDREA PINEDA SÁNCHEZ Profesional Universitario 219-14 - Oficina de Asuntos Jurídicos</p>

Proyectó: Nilson J Mariño
 Revisó: Andres Capera - Contratista Subdirección de Contratación